

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1794 - 2021/GRP-CR

Piura, 04 DE FEBRERO DE 2021.

**VISTOS:**

Oficio N°024-2021-EF/50.03 (13.01.2021), Memorando Múltiple N°025-2021/GOB.REG.PIURA-410000 (26.01.2021), Memorandum N°26-2021/GRP-400000 (28.01.2021), Memorandum N°52-2021/GRP-200010 (28.01.2021), Informe N° 010-2021/GRP-410000 (29.01.2021), Informe N°66-2021/GRP-460000 (29.01.2021);

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N°27680, en el artículo 191°, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el artículo 193, menciona que son bienes y rentas de los gobiernos regionales, entre otros: "(...) 5. Los recursos asignados del Fondo de Compensación Regional, que tiene carácter redistributivo, conforme a ley.";

La Ley N° 31069, "Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del fondo de compensación regional (FONCOR)", menciona en su artículo 2 de la Ley N° 31069, las transferencias del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) tienen carácter redistributivo y su finalidad es financiar las inversiones a cargo de los gobiernos regionales en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Los recursos a ser transferidos se registran en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y se incorporan en los presupuestos institucionales de los gobiernos regionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Asimismo, en relación a la modificación de presupuestos institucionales para implementación del FONCOR en el año fiscal 2021, la Ley N° 31069 ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final lo siguiente: "Dispónese que, en el año fiscal 2021, los gobiernos regionales modifican su presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2021, por los montos del concepto del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) que en la fase de Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023 les fueron informados por la Dirección General de Presupuesto Público, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Dicha modificación se efectúa mediante acuerdo de consejo regional, en el cual se reduce el presupuesto institucional de los respectivos pliegos en los montos correspondientes al Foncor en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y se incrementa dicho presupuesto institucional por los mismos montos, vía crédito suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El referido acuerdo se emite hasta el 29 de enero de 2021, y una copia del mismo se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.;"

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el Artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...);

Que, mediante Oficio N°024-2021-EF/50.03 de fecha 13 de Enero de 2021, remitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas al Gobernador Regional de Piura, informa sobre la Modificación del presupuesto institucional del año 2021, en el Marco de la Ley N°31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, con Memorando Múltiple N°025-2021/GOB.REG.PIURA-410000 de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa, a la Gerencia Sub Región Luciano Castillo Colonna, Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura y Gerencia General del Proyecto Especial Hidroenergético Alto Piura, las acciones a realizar para efectuar las modificaciones presupuestarias en el Módulo Presupuestal del Aplicativo web Operaciones en Línea del SIAF, en concordancia con lo establecido en la Tercera disposición Complementaria Final de la ley N°31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los Gobiernos Regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Que, con Informe N°010-2021/GRP-410000 de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe presupuestal sobre la Modificación del Presupuesto institucional del año 2021, en el marco de la Ley N°31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR). Se dispuso elaborar la Modificación Presupuestaria Tipo 007-Reducciones del Marco presupuestal, para la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios hasta por el importe de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/. 32' 223,777.00) en el Marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31069, en base al saldo presupuestal de las Unidades Ejecutoras, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Genérica del Gasto: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros

Unidad Ejecutora	Anulación (-)
001 Sede Central	4'016,792
002 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna	3'426,733

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

004 Proyecto Especial Chira Piura	21'852,433
005 Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura	2'927,819
<b>TOTAL</b>	<b>32'223,777</b>

Que con Informe N°66-2021/GRP-460000 de fecha 29 de Enero de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina Conforme al marco normativo, sobre modificación del presupuesto institucional del año 2021, en el Marco de la Ley N°31069, y recomienda continuar con el trámite para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021 (Proyectos) del Pliego Gobierno Regional Piura para la implementación del FONCOR en el año fiscal 2021, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31069. El cual debe efectuarse mediante acuerdo de Consejo Regional hasta el 29 de enero de 2021;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1660-2021/GRP-CR, de fecha 08 de abril de 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional de Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince 15 días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 51-2020-PCM- Prorroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas otorgadas en la Ley Orgánica de gobiernos Regional-Ley N°27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR.

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual N°02-2021, celebrada el día 04 de febrero del 2021, en la ciudad de Piura; el Consejo regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – ley N°27867, y sus modificatorias – ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley 28968 y Ley N° 29053.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEVOLVER el expediente administrativo que contiene la solicitud de Modificación del presupuesto institucional del año 2021 del Gobierno Regional Piura, en el marco de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), realizada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el monto de S/ 32' 223,777.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Veintitres Mil Setecientos Setenta y Siete y 00/100 Soles), por haber vencido el plazo establecido en la tercera disposición complementaria final de la Ley N°31069 que contiene como fecha máxima para la emisión de Acuerdo de Consejo Regional, el día 29 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REQUERIR a la Gerencia General Regional disponga a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional de Piura, remitan los expedientes administrativos al Consejo Regional, teniendo en cuenta los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Secretaria del Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°704-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 07 de octubre del 2016, concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL  
*Sr. Rolando Saavedra Flores*  
Sr. Rolando Saavedra Flores  
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional  
*Dania Margot Tesen Timana*  
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA  
SECRETARIA (S)